Nro. 508 000305 05

San Juan Gobierno

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Unidad de Planificación y Proyectos Energéticos

Área Obras Eléctricas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05 / 2025

OBRA:

"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

Presupuesto Oficial: $2.125.159.584,00

Plazo de Ejecución: 210 días corridos

Departamento: CAPITAL

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELUCEN
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Junio 2025

508 000305 25 [illegible]08

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL 2

MEMORIA DESCRIPTIVA 4

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 6

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 8

I - Datos de la Licitación Privada 9

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO 9
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE 9
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES 10
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL 11
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS 11
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 11
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 11
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 12
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 12
ARTÍCULO 10: PROPONENTES 12

II – Presentación de las Propuestas 13

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 13
ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 14
ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 14
ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" 16
ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 20
ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA 21
ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 23

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato 24

ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 24
ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 25
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 25
ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 25
ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN 27
ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 28
ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 28

IV - Acciones Previas al Inicio de Obra 28

ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 28
ARTÍCULO 26: SEGUROS 29
ARTÍCULO 27: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE 30
ARTÍCULO 28: ELEMENTO A PROVEER POR LA CONTRATISTA 31
ARTÍCULO 29: EQUIPOS 32
ARTÍCULO 30: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: 32
ARTÍCULO 31: CAPACITACIÓN 32
ARTÍCULO 32: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 32
ARTÍCULO 33: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 33

Ing. Ind. JUAN EDUARDO PELLICER
JEFE DEPARTAMENTO PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

ARTÍCULO 34: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 33
ARTÍCULO 35: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 36
ARTÍCULO 36: INSPECCIÓN DE OBRA 37

V - Ejecución de la Obra 38
ARTÍCULO 37: SUBCONTRATOS 38
ARTÍCULO 38: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 38
ARTÍCULO 39: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 41
ARTÍCULO 40: LIBROS DE OBRA 42
ARTÍCULO 41: FOTOGRAFÍA DE OBRA 42
ARTÍCULO 42: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 43
ARTÍCULO 43: IMPREVISTOS 43

VI – Pagos y Retenciones 43
ARTÍCULO 44: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 43
ARTÍCULO 45: ANTICIPO 43
ARTÍCULO 46: CERTIFICADOS DE ACOPIO 44
ARTÍCULO 47: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 44
ARTÍCULO 48: MULTAS 44
ARTÍCULO 49: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS 46

VII - Recepción de la Obra 46
ARTÍCULO 50: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 46
ARTÍCULO 51: TRABAJOS RECHAZADOS 47
ARTÍCULO 52: RECEPCIÓN PROVISIONAL 47
ARTÍCULO 53: PLANOS CONFORME A OBRA 47
ARTÍCULO 54: PERÍODO DE GARANTÍA 48
ARTÍCULO 55: RECEPCIÓN DEFINITIVA 48
ARTÍCULO 56: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS 48

ANEXO FORMULARIOS 49
FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN 49
FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO 50
FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 51
FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA 52
FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO 53
FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES 54
FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO 55
FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL 56
FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL 57
FORMULARIO N° 10: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL 58
FORMULARIO N° 11: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL 59
FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL 60

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES 61

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIFICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LAS OBRAS

La futura obra **"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"** se encuentra ubicado en el departamento Capital y se desarrollara sobre la traza de la **Ruta Nacional A014 Avenida de Circunvalación Federico Cantoni.**



Figura 1. "Ruta Nacional A014 Avenida de Circunvalación Federico Cantoni".

DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS

La futura obra tiene como objetivo la construcción del sistema de información en tiempo real de la Av. Circunvalación Federico Cantoni, este sistema brindará información de estado de autopista, información sobre sucesos en la autopista, asi como información de prevención vial.

Además, cuenta con un sistema de monitorio de velocidad y captura de patente, con tecnología para captar hasta velocidades de 180 km/h, esta información se podrá cruzar con el sistema de monitoreo y la Policía de San Juan a modo de prevención y seguridad

La obra consiste en la ejecución de 16 pórticos de cartelería LED outdoor, eco-friendly IP65 de alto brillo, divididos en 8 pórticos de mensajería variable (VMS) y 8 pórticos de sistema de tránsito inteligente (ITS), equipado con dos cámaras por pórtico de lectura de patentes en tiempo real e iluminación IR y dos radares de velocidad para en tiempo real, mostrar patente y velocidad. Estos sistemas de pórticos individuales serán instalados de a pares para cubrir los dos carriles, interno y externo. Los pórticos serán estructuras metálicas

tubulares calculadas y diseñadas para el descanso de las pantallas y sistemas necesarios, se fundarán en bases de hormigón armado calculadas y destinadas a dichos pórticos.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial, al mes de junio del 2025, asciende a la suma de: : **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS 00/100 ($2.125.159.584,00),** IVA incluido.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en **DOSCIENTOS DIEZ (210) días** corridos.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD EJECUTORA Y
PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Privada, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto Nº 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios.

Mg. Ing. JORGE EDMUNDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACION Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

OBRA: *"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"*

I - Datos de la Licitación Pública

ARTÍCULO 1: ***DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO***

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado el Licitación Pública para la ejecución de la obra: **"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"**, en el departamento de Caucete en la Provincia de San Juan.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de la Licitación.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 2: ***NORMATIVA APLICABLE***

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario (Emergencia de Obra Pública).
- Decreto N° 1628-MIySP-2018. (Procedimiento para Contratación Directa).
- Decreto N° 0009-MIAyE-2024 (Montos Máximos adjudicación de obras públicas)
- Decreto Acuerdo N° 0006-2023 (Redeterminación de Precios).
- Resolución N° 70-MIAyE-2024 (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Decreto Nº 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley Nº 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-A (Registro Provincial de Constructores)
- Ley Nº 1995-A (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Reglamentario Nº 007-2021-A (Reglamenta Ley Nº1995-A)
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00.
- Ley Nº 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A).
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución conjunta 003 OCC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía

Mg/Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

para Contrataciones).

- Ley N° 2476-I de Administración Financiera y Control Interno.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario Nº 1211 – 07 (Generación de Residuos Peligrosos)
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79
- Decreto 1338/96 Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución 299/11 (Provisión de elementos de protección personal).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales sobre contratación directa, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Planos, documentación gráfica.
- CIRSOC 201-2005
- Asociación Eléctrica Argentina (AEA)

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: ***DENOMINACIONES***

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.)

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

INVITADO: Persona física o jurídica a la cual la Autoridad Competente invita a formular oferta para la presente licitación.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Con los alcances profesionales que se requieren para la obra

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socioambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo con la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Memoria descriptiva.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4: ***PRESUPUESTO OFICIAL***

El Presupuesto Oficial, al mes de junio de 2025 asciende a la suma de: **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS 00/100 ($2.125.159.584,00),** IVA incluido.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de las Ofertas.

ARTÍCULO 5: ***RECURSOS FINANCIEROS***

El gasto que demande la obra a será abonado con fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley Nº524 – A.

ARTÍCULO 6: ***SISTEMA DE CONTRATACIÓN***

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA.**

ARTÍCULO 7: ***PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA***

El plazo de ejecución de la obra será de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS,** y se computarán desde la

Mg. Ing. JORGE EDUARDO REUBER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

firma del acta de inicio de obras, que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 8: ***ADQUISICIÓN DEL PLIEGO***

La documentación de la licitación estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial http:// obras.sanjuan.gob.ar/ o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/

ARTÍCULO 9: ***CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES***

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de la Licitación deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico contratacionesdre@sanjuan.gob.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (http:// obras.sanjuan.gob.ar/ o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente licitación, se realizara a través de la página oficial http://obras.sanjuan.gob.ar/ o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/ siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 10: ***PROPONENTES***

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en U.T. de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por "empresa provincial" lo siguiente:

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y, además:

c) Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

d) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a licitación hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de esta. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente licitación.

e) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

f) Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

g) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.

h) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II – Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO 11: *ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN*

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales,

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado.

Anexo Formularios (Formulario N°2, ver Anexo Formularios).

ARTÍCULO 12: ***CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA***

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Anexo Formularios (Formulario N°3, ver Anexo Formularios).

ARTÍCULO 13: ***FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS***

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.), Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, Ingreso N°7, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de

Mg. Ing. JORGE ERNARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso de Precios de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 14 del presente Pliego.

c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación Pública de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 15 del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

e) No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

f) En el "Sobre 1" se debe se debe presentar toda la documentación original impresa con una (1) copia y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

g) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

h) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

i) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

j) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a la propuesta, todos expresados en pesos.

k) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de estas.

l) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

m) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del Pen Drive es fiel reproducción de lo impreso presentado como original.

n) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "**SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI .xls**", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la Licitación , debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

o) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

p) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

q) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo con el Decreto Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

r) Cualquier consulta referida al llenado del archivo "**SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI**" deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 10 del presente Pliego.

ARTÍCULO 14: ***CONTENIDO DEL "SOBRE 1"***

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

RÓTULO SOBRE N°1

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Nucleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/2025

FECHA: _____

***OBRA:* "SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI".**

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del *Formulario N°1 (ver Anexo Formularios).*

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Privada, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTICULO 17 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo y soporte digital, según corresponda.

Para el caso de una U.T. el tomador de la garantía se corresponderá con el nombre de la misma y el CUIT estará determinado por aquella parte que tenga una mayor participación en la conformación de la U.T.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Electromecánica Normal y Electrónica"), en el que conste capacidad de contratación anual, y

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación con la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución Nº 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate:

- **422200** "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES"

y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto Nº 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.ARCA.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A)**: referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A (ex Ley Nº 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de *Nota del FORMULARIO 6, ver Anexo Formularios.*

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del *FORMULARIO 2 ver Anexo Formularios*, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de la Licitación, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra**: Siguiendo el modelo del *Formulario Nº 3 ver Anexo Formularios,* rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el *modelo del FORMULARIO 4 ver Anexo Formularios*.

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el *modelo del FORMULARIO 5 ver*

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
RECURSOS ENERGÉTICOS

Anexo Formularios.

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del FORMULARIO 6 *ver Anexo Formularios.*

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

Para el caso de una U.T. el compre sanjuanino se determinará, tomando el porcentaje de compre de cada parte, sobre su porcentaje de participación en la U.T.

s) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales o constituidas en sociedades, su representante deberá acreditar el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses, respecto al mes de la presentación de la oferta.

t) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (C.U.I.T.), o C.U.I.L., con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra.

u) **Detalle del Personal Afectado a la Obra**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra.

v) **Sobre "Variantes"**: Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

w) **Presentación del Sobre 2**

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

x) **Caracteristicas Certificadas:** Se deberá adjuntar en carácter de declaración jurada todas las especificaciones técnicas de todos los materiales a utilizar en la obra con sus respectivos folletos técnicos emitidos por el fabricante

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 15: ***CONTENIDO DEL "SOBRE 2"***

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de la Licitación, bajo la denominación "**SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI** ".

RÓTULO SOBRE N°2

SOBRE N° 2

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Núcleo N°6, Ingreso N° 7

Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/25

FECHA: _____

OBRA: **"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI ".**

Identificación del Proponente: _____

Domicilio declarado en San Juan: _____

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de Anexo Formularios (*Formulario N°7, ver Anexo Formularios*).

b) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto.

Anexo Formularios (*Formulario N°9, ver Anexo Formularios).*

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Anexo Formularios (*Formulario N°8, ver Anexo Formularios*).

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo.

Anexo Formularios (*Formulario N°9, ver Anexo Formularios*).

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

e) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, ART, desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Todos los insumos y mano de obra deberán relacionarse con índices para la redeterminación de precios en un todo de acuerdo con el decreto acuerdo provincial Nº 006/2023.

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Anexo Formularios (*Formulario N°10, ver Anexo Formularios*).

f) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P.

Anexo Formularios (*Formulario N°11, ver Anexo Formularios*).

g) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), e) y f), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un Pen Drive, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según FORMULARIO 12.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización .

Anexo Formularios (*Formulario N°12, ver Anexo Formularios*).

ARTÍCULO 16: *GARANTÍA DE LA OFERTA*

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14 bajo el punto e).

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

1) En efectivo. Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":

- Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
- Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
- Número de cuenta: 600-213614-2.
- Número de CBU: 0450600901800021361420

Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

- En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
- En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

2) Pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:

a. Con Aval Bancario debe ser suscripto:

i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos;

ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;

iii. Consignar el importe que garantiza,

iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario

b. Con Aval Comercial, además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:

i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;

ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;

iii. Constancia de inscripción de ARCA actualizada;

iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario

3) Seguro de Caución, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:

a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT;

b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;

c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.

d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;

e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;

f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);

g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda. El plazo que deberá cubrir la póliza de seguro será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

4) Póliza de Caución con firma Digital debe:

a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT.

c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.

d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.

e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;

f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales

En los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.

2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.

En el sobre N° 1 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional: tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

Será causal de rechazo automático el error u omisión de algunos de los puntos detallados anteriormente.

ARTÍCULO 17: ***TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS***

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente dirigido a la Dirección de Recursos Energéticos, – MIAyE (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 5° Piso – Núcleo 6, Capital, San Juan, con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.
Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO 18: *APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO*

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción de este, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 14: Contenido del "Sobre 1" **incisos e), f) y x) según se indica:**

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta;

f) Certificado habilitante para contratar actualizado

x) Presentación del Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura del "Sobre 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presentan los requisitos exigidos en los incisos **a) Precio ofertado**, y **b) Plan de Trabajo,** del ARTÍCULO 15: Contenido "Sobre 2", en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO FELICER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación.

ARTÍCULO 19: ***DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS***

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20: ***IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS***

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución de garantía deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16.

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma juntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21: ***ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS***

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios

pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

17.1.- Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación Pública

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos licitatorios. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

I. No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

II. No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

III. De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

IV. Oferta Condicionada o Inadmisible

17.2.- Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

17.3.- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquella que no se ajusta a los requisitos de los pliegos licitatorios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Mg. Ing. Sergio Eduardo PELLICER
JEFE DEPTO. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos licitatorios, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

17.4.- Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO 22: ***ADJUDICACIÓN***

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

Mg. Ing. JOSE EDUARDO PELLIZER
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 23: ***IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Cuenta 600-213614-2 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 24: ***FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO***

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caución el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de este. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV - Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO 25: ***TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA***

Previo al inicio de la obra, la cual deberá comenzar dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétria de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Eco-gas, O.S.S.E., Distribuidora de Energía Eléctrica, Servicios de Telefónica y Comunicaciones, Distribuidora de gas natural, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

c) **Acuerdos con Organismos de Riego**: Si los trabajos que comprenden la presente Licitación Pública afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinente a la Autoridad Competente.

d) **Designación del Responsable Ambiental**: El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el periodo de garantía de la misma.
Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

e) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 33.

ARTÍCULO 26: ***SEGUROS***

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo con los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos.

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 60.000.000 (sesenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo con lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Repartición".

3) **Seguro de Automotores**: El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo por cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo con leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación de este. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

Seguros de Vida: El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 27: ***CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE***

Mg. Ing. JOSE EDUARDO PELLICER
JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

No se aplica en este pliego.

ARTÍCULO 28: ***ELEMENTO A PROVEER POR LA CONTRATISTA***

Quien resulte Contratista de la presente obra, deberá obligatoriamente proveer a la Dirección de Recursos Energéticos dentro de los dos primeros meses de la firma del acta de inicio, una (1) movilidad con las características que se detallan más abajo, realizando inmediatamente la transferencia a nombre de la Dirección.
El costo de esta Camioneta se considera incluido en el ítem "Elemento a proveer por la contratista" del cómputo y presupuesto de la planilla S.I.G.O.P.
La no provisión de la Camioneta, en el plazo estipulado en la presente Circular, generará una multa del 5% de cada certificado que se emita después del plazo señalado.
Se deja establecido que la movilidad, provista por el Contratista y que deberá cumplir con las condiciones que abajo se detallan, pasará al patrimonio de la DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS, quedando a cargo del Contratista los gastos y trámites de transferencia de dicha camioneta, debiendo la factura de compra de la misma, acreditar ante Escribano Público la cesión de derechos de la camioneta a favor de la DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS.

La contratista deberá proveer a la inspección de la obra en licitación un total de un (1) pick-up para refuerzo institucional, las características serán.
Las cantidades mencionadas serán distribuidas en las secciones correspondientes, a continuación, se detallan las especificaciones técnicas y la sección perteneciente.

- Marca: TOYOTA
- Modelo: HILUX DX4x4 M/T
- Combustible: Diesel
- Caja manual de 5 velocidades
- Potencia mínima de 150CV
- Cinturones de seguridad para 5 pasajeros
- Sistema de frenos ABS
- Control de estabilidad 4x2, 4x4 y 4x4 reducida con accionamiento electrónico, ADD y A-TRC
- Sistema de airbag para pasajeros delanteros
- Aire acondicionado
- Calefacción
- Compresor doble pistón 12V con accesorios para inflar neumáticos
- Vidrios polarizados laterales y luneta según ley vigente
- Matafuego de 1Kg
- Kit reglamentario con botiquín
- Kit de remolque vehicular
-

Coberturas para Movilidades Contra Tercero Completo hasta abril (inclusive) del año 2026:

- Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados
- Seguro Obligatorio Decreto 1716/08 (Reg. Ley Nacional Nº26.363) de la SSN.
- Daño total de la unidad por accidente (destrucción total).

Mg. Ing. JORGE SEBASTIÁN PELICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Daño total y parcial por incendio.
- Daño total y parcial por robo o hurto.
- Cobertura cristales frontal y luneta.
- Asistencia mecánica ligera o traslado de vehículo en todo el país.

Ploteado institucional acorde al vehículo pedido, la contratista deberá solicitar el modelo de ploteado a la Inspección, y el vehículo tiene que ser entregado con el ploteo colocado

ARTÍCULO 29: ***EQUIPOS***

Para el equipamiento deberá considerarse un 0,20% del Presupuesto Oficial. Este porcentaje deberá expresarse en la Planilla de Gastos Generales.

El comitente mediante una Orden de Servicio solicitará proveer los insumos, equipos, herramientas, instrumentos de medición y demás objetos que considere, esta misma será emitida luego de la firma de inicio de obra, la contratista debe presentar una Nota de Pedido con lo ofertado para la aprobación y luego provisión. Todos los elementos descritos en el presente apartado "Equipos" y/o solicitados mediante O.S., como así también, los elementos de consumo, tales como papelería, etc; no serán devueltos a la Contratista, quedando como propiedad de la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 30: ***MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN:***

NO aplica para esta licitación.

ARTÍCULO 31: ***CAPACITACIÓN***

NO aplica para esta licitación.

ARTÍCULO 32: ***CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES***

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral, previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario ARCA 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

Mg. Ing. JOSE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 33: *CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL*

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 34: *HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO*

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y Nº 911/96, y las Resoluciones SRT Nº 231/96, SRT Nº 051/97, SRT Nº 035/98, SRT Nº 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto Nº 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

34.1 Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones

Mg. Ing. JORGE EDUARDO FELICER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
Dirección de Recursos Energéticos

preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

34.2 La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitantes:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica.
3. Protecciones contra incendio.
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

34.3 La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.

Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.

Aviso inicio de Obra firmado por ART.

Contrato con una ART.

Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan.

Nómina del personal amparado por ART.

Procedimientos de trabajo seguro.

Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

Cronograma de trabajos previstos.

Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

34.4 Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

34.5 Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

34.6 NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

La misma es de cumplimiento obligatorio en lo que respecta a la intervención en lo que se denomina zona de camino. El contratista dará cumplimiento a lo allí establecido optimizando las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías públicas, como así del personal destinado a desarrollar las tareas de construcción y/o conservación de las obras viales. Lo que hace imprescindible el estricto cumplimiento por parte de los

responsables de los trabajos a ejecutar de lo establecido en la legislación correspondiente antes mencionada, dado que los trabajos encomendados en el presente legajo se desarrollan en una ruta actualmente en uso, por lo que el contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares, previamente aprobados por la Inspección tanto aquellas como estas deberán ser mantenidas por el contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento. La ejecución de dichos caminos deberá responder a las características técnicas que hagan posible el paso en cualquier tiempo y circunstancia, de toda clase de vehículos, para permitir la construcción o modificación de la obra a ejecutar de acuerdo con el presente proyecto, debiendo reunir las condiciones de continuidad y seguridad necesarias, para lo cual el Contratista deberá tener en cuenta las zonas adyacentes a la obra incidencia de estos trabajos en sus cotizaciones.

Se deberá dejar registro del Nombre, domicilio y teléfono (donde pueda ser ubicado durante las 24 hs., mientras duren los trabajos) del profesional que será responsable por la Seguridad Vial.

34.7 SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y DEFINITIVA

Esquema (croquis) de Señalización Transitoria en Zona de Caminos, a colocar mientras duren los trabajos (LEY 24.449). Informe detallado de todas las medidas de Seguridad vial, diurnas y nocturnas, a instrumentar en la zona de camino (cartelería, conos, banderilleros, iluminación nocturna, etc.). Esquema gráfico, con distancias indicadas, de las medidas de Seguridad Vial a adoptar. Informe detallado de todos los desvíos de tránsito a realizar, si los hubiere, con la obligación de informar a los entes u autoridades pertinentes (Tránsito y Transporte, Bomberos etc.), como así también a la población en general (a su costo) de los cortes, desvíos, horarios de corte, tiempos etc. en forma fehaciente por los medios gráficos, radiales y/o televisivos locales para una correcta y fácil interpretación de los usuarios del camino.

34.8 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

El decreto 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, pone en vigencia el nuevo anexo "L" del Art. 22° de la Ley que contiene modificaciones de fondo y forma que deben ser tenidos en cuenta por los responsables del señalamiento vial uniforme y de cumplimiento obligatorio cuyo control sea ejercido por entes oficiales, o privados en su calidad de contratista de obra pública.

34.9 FIN DE LA OBRA

Finalizada la obra, el Contratista removerá los dispositivos, que hayan ejecutado y retirará los elementos recuperables de las obras de arte que hubiera construido en cumplimiento de esta especificación especial particular.

Deberá dejar el terreno limpio y nivelado reponiendo cualquier elemento existente con anterioridad a la obra, que haya sido deteriorado como consecuencia de los trabajos, o removido indebidamente.

ARTÍCULO 35: ***REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA***

La Representación Técnica para esta obra, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Electromecánico, Eléctrico, preferentemente con orientación en Tendidos de líneas de alumbrado y líneas de

baja, media y alta tensión, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.R.C.A., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos y deberá en funciones hasta la firma de la recepción definitiva de la obra.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las inspecciones, coordinando las tareas con la Inspección de Obra y será responsable de la obra en todo sentido hasta la recepción definitiva de la misma. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 45

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 36: ***INSPECCIÓN DE OBRA***

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de estos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - Ejecución de la Obra

ARTÍCULO 37: ***SUBCONTRATOS***

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 38: ***RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA***

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2. Asumir cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

Mg. Ing. JOSE EDUARDO PERUCCI
JEFE UNIDAD EJECUTORA Y
PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

3. Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas y hasta el acto de recepción definitiva de la obra.

4. Acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instruc-ciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las orde¬nes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

5. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

6. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, y pagar las multas y resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así exija.

8. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

9. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

10. Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, previamente aprobadas por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, el Contratista hará entrega de las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución. Por lo tanto, si el Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del Contratista.

11. Ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquinas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

Mg. Ing. JORGE ERNESTO PELLICER
JEFE DEPTO. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS DE ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

12. Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

13. Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

14. Usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

15. Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

16. Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

17. Ejecutar tramos de muestra de obra a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tramo por ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

18. Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

19. Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, como, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

20. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

Mg. Ing. JOSE EDUARDO FELICETTI
JEFE UNIDAD DE EJECUCIÓN Y
PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

21. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

22. Ejecutar los trabajos de acuerdo con su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

23. Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

24. Cumplimentar la normativa vigente por la cual las empresas contratistas que deban efectuar trabajos de erradicación y poda de árboles, deberán previamente estar inscriptos a tal fin en el Registro que el Gobierno determina, responsabilizándose de todas las infracciones que se comprobaran en cumplimiento de dichas tareas, haciéndose acreedores exclusivamente de las sanciones que correspondan.

25. Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

26. Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultaran de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

27. Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en la totalidad de la obra, teniendo en cuenta que la Autoridad Competente no efectuará provisión alguna de estos elementos.

ARTÍCULO 39: ***VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD***

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El Contratista deberá respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc., por dichas vías. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. La Autoridad Competente no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.

ARTÍCULO 40: ***LIBROS DE OBRA***

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas**

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.

ARTÍCULO 41: ***FOTOGRAFÍA DE OBRA***

La Contratista efectuará un mínimo de SEIS (06) tomas fotográficas de la obra por mes, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique, entregando dos (2) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 cm. Las mismas deberán ser otorgadas a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual

ARTÍCULO 42: ***CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR***

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 43: ***IMPREVISTOS***

Se consideran como un porcentaje a elección del oferente, el cual será contemplado en los gastos generales, como un ítem "imprevistos" y dejando a consideración del oferente el monto de estos.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo con las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI – Pagos y Retenciones

ARTÍCULO 44: ***MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS***

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas 128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituida por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 45: ***ANTICIPO***

A quien resulte Contratista de la presente Obra, se le otorgará un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 128-A. Este monto deberá garantizarse con una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% del Importe del Anticipo, en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16.

ARTÍCULO 46: ***CERTIFICADOS DE ACOPIO***

No aplica

ARTÍCULO 47: ***REDETERMINACIÓN DE PRECIOS***

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente Licitación, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial Nº 006/2023.

ARTÍCULO 48: ***MULTAS***

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del plazo contractual: La demora en la provisión de los materiales, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

Se determinará el monto real de inversión acumulada correspondiente a la provisión de materiales durante el proceso, coincidiendo con las fechas indicadas en el inciso anterior, limitando los ítems y cantidades según lo especificado en el gráfico de avance de provisión. Los ítems medidos de esta manera se multiplicarán por los precios unitarios establecidos en el contrato. A este monto se lo llamará B.

El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B

La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolvería al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

Las multas por retraso en la entrega de materiales se descontarán de los certificados correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas se aplicará la siguiente penalidad:

Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente.

AGREGAR

a) **Demora en el inicio de los trabajos:** Cuando la Contratista no iniciará los trabajos en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo con lo expresado en el artículo "N°7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", respecto a la fecha de inicio de los trabajos, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado por día de demora.

b) **Suspensión de los trabajos**: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la muita, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

c) Ausencia del Representante Técnico en Obra: La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio

d) Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

e) Incumplimiento en los Resguardos Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por

la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

g) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, juntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 49: ***RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS***

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de estos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción de la Obra

ARTÍCULO 50: ***VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS***

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparo o de

los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 51: ***TRABAJOS RECHAZADOS***

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo con lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 52: ***RECEPCIÓN PROVISIONAL***

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de estas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 53: ***PLANOS CONFORME A OBRA***

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELTIER
JEFE UNIDAD EJECUTORA PLANIFICACIÓN Y
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La contratista adicionara en forma digital un archivo de y/o los siguientes formatos "shape.php" .CSV "separados por comas" o. GPX con información gráfica y alfanumérica real de la obra, a fin de ser cargada en "Unidad de Infraestructura de Datos Espaciales" (UNIDE). Estos datos serán, los piquetes de la obra según sean relevados en el Plano Conforme a Obra, así como los puestos de medición y un track del trazado de la obra en el sistema GPS WGS84. Este archivo será entregado dentro del CD o Pendrive del conforme a obra de la obra

ARTÍCULO 54: ***PERÍODO DE GARANTÍA***

El plazo de garantía de la obra será de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 55: ***RECEPCIÓN DEFINITIVA***

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de estas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente

ARTÍCULO 56: ***DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS***

La garantía contractual será devuelta dentro de los Treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria y el Fondo de Reparo dentro de los Treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

Mg. Ing. JOSE EDUARDO DELGADO
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ANEXO FORMULARIOS

OBRA: *"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"*

FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25
"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

Quien suscribe,, tiene el agrado de presentar a su consideración los documentos solicitados y la oferta técnica-económica para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente, declaro garantizar la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome a presentar cualquier información adicional que se requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO Nº 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25
"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

Quien suscribe,, declara conocer y aceptar el Pliego único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias. Dejo expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y acepto el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELUCER
JEFE DPTO. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25
"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

Quien suscribe,, deja expresa constancia de haber visitado el terreno para tomar conocimientos de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica, agua, acceso de vehículos y otros elementos que puedan constituir un factor influyente en el justo precio del monto de la oferta que integra la propuesta, acepta la no admisión de reclamos o desconocimiento de ninguna naturaleza derivados de las características principales del terreno de la obra.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO Nº 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25
"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

Quien suscribe, DNI....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., Provincia de San Juan, y sometiendo a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO Nº 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25
"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T.E., con domicilio real en, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y domicilio electrónico, a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JUAN EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD COORDINACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO Nº 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25
"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

Mg. Ing. JORGE EMILIANO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO Nº 7: PRECIO OFERTADO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25
"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para la obra del título, por la suma total de:

(1)
$.....(IVA Incluido)

(2)
$.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

.....
Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:
Teléfono:
Tipo y monto de la Garantía:

(1) En números
(2) En letras

Mg. Ing. JORGE ENRIQUE PELLICER
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO Nº8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE : Dirección de Recursos Energéticos
OBRA : SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI
UBICACION: Dpto. Capital
LICITACIÓN N°: 05-2025
EXPEDIENTE N°:
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.125.169.684,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: 20%
FECHA APERTURA LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA: 210 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Proyecto ejecutivo, Replanteo de obra y Cartel de obra	Gl.	1,00				
2	Bases completas para porticos	Uni.	32,00				
3	Portico metalico	Uni.	16,00				
4	Cartel LED de Mensajeria Variable	Uni.	8,00				
5	Cartel LED de Mensajeria Variable + Lector Patentes	Uni.	8,00				
6	Servicio de software, control y gestion 26 canales	Uni.	1,00				
7	Hardware para alojar servidor	Uni.	1,00				
8	Tablero de medicion y comando para cartelera LED	Uni.	8,00				
9	Soterramiento y canalizacion subterranea	Mts.	300,00				
10	Puesta a tierra	Uni.	24,00				
11	Canalizacion galvanizada, tableros y accesorios	Uni.	16,00				
12	Elemento a proveer por la contratista	Uni.	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$ -
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	$ -

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: SON PESOS: CERO CON 00/100.-

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables | Dirección de Recursos Energéticos

FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL

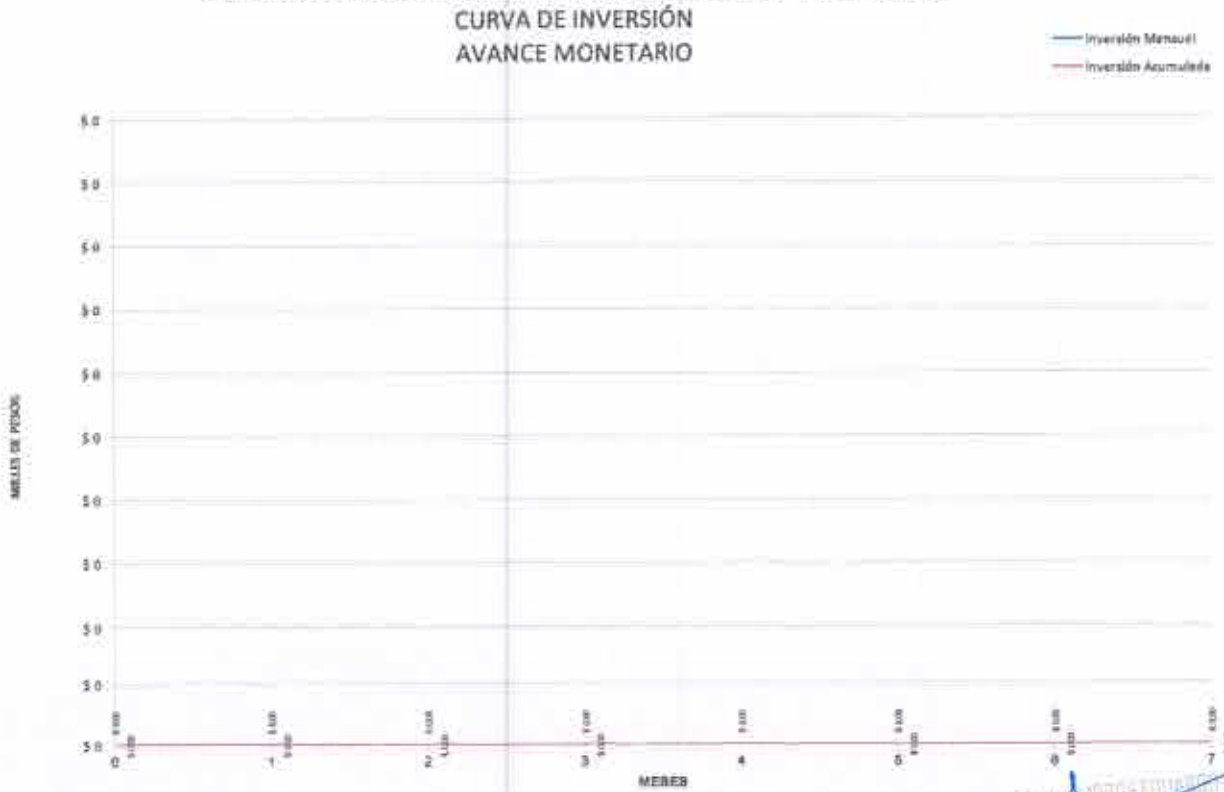
CONTIENTE : Dirección de Recursos Energéticos
OBRA : SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI
UBICACIÓN: Dpto. Capital
LICITACIÓN N°: 05-2026
PLAZO DE OBRA: 210 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACIÓN	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
APOY.		
1	Proyecto ejecutivo, Replanteo de obra y Cartel de obra	
2	Bases energéticas para postes	
3	Postes metálicos	
4	Cartel LED de Mensajería Variable	
5	Cartel LED de Mensajería Variable + Lazo Peatonal	
6	Servicio de software, control y gestión de carteles	
7	Interfaces para enlace remoto	
8	Tendido de cableado y conexión para carteles LED	
9	Señalización y señalización subterránea	
10	Puesta a tierra	
11	Construcción gabinetes, tableros y accesorios	
12	Elementos a proveer por la contratista	
	TOTAL	

	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07
Avance Mensual							
Avance Acumulado							
Anticipo Financiero							
Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Gráfico modelo (a modo de ejemplo) de la curva de inversión y avance monetario:



Mg. Ing. JORGE EDUARDO FALUCCI
JEFE UNIDAD EJECUTORA Y
PROYECTOS DE ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 10: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: Dirección de Recursos Energéticos

CONTRATISTA:

OBRA: SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CAI PRECIOS A:

UBICACIÓN: Dpto. Capital

RUBRO:

ITEM: 1 Proyecto ejecutivo, Replanteo de obra y Carteles de obra UNIDAD: GI

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
BEE-6J - 132000	Oficial	Oficial	hs	10,00		
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1	Proyecto ejecutivo, Replanteo de obra y Carteles de obra		Costo Neto		Total O=A+B+C	

Mg. Ing. [illegible]
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 11: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE : Dirección de Recursos Energéticos
OBRA : SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTON
UBICACION: Dpto. Capital
LICITACIÓN N°: 05-2025
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			

FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25
"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE, por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación de la presente contratación.

.....
Firma y Aclaración

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

Mg. Ing. JORGE EDUARDO TELLECHEA
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN 63
ARTÍCULO 2. OBJETIVO 63
ARTÍCULO 3. ALCANCE 63
ARTÍCULO 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO 64
ARTÍCULO 5. CONDICIONES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO 68
ARTÍCULO 6. UBICACIÓN 69
ARTÍCULO 7. REPLANTEO 69
ARTÍCULO 8. EXCAVACIÓN PARA BASES 69
ARTÍCULO 9. ESPECIFICACIONES DE BASES 70
ARTÍCULO 10. PÓRTICOS METÁLICOS 72
ARTÍCULO 11. PANTALLAS LED 73
ARTÍCULO 12. PROVISIÓN DE HARDWARE 80
ARTÍCULO 13. MONTAJE DE PANTALLAS 81
ARTÍCULO 14. TABLERO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 81
ARTÍCULO 15. TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO 83
ARTÍCULO 16. CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS 84
ARTÍCULO 17. PUESTA A TIERRA 85
ARTÍCULO 18. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS 85
ARTÍCULO 19. IDENTIFICACIÓN DE PÓRTICOS 86
ARTÍCULO 20. CARTEL DE OBRA 86

OBRA: "SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI ".

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene las especificaciones técnicas correspondientes a la futura obra "**SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI** ". El mismo detalla las características técnicas que componen la obra a realizar, respetando las exigencias impuestas por la Dirección de Recursos Energéticos (de ahora en más D.R.E.) en el mismo se especificarán las condiciones técnicas y económicas de ejecución, reuniendo las garantías mínimas que serán de base para la concreción de dicho proyecto.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

La obra "**SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI** " tiene como finalidad construcción del sistema de información en tiempo real de la Av. Circunvalación Federico Cantoni, este sistema brindará información de estado de autopista, información sobre sucesos en la autopista, así como información de prevención vial.

Además, cuenta con un sistema de monitorio de velocidad y captura de patente, con tecnología para captar hasta velocidades de 180 km/h, esta información se podrá cruzar con el sistema de monitoreo y la Policía de San Juan, a modo de prevención y seguridad.

ARTÍCULO 3. ALCANCE

Para concretar esta obra se prevé tener en cuenta los siguientes Aspectos Técnicos y trabajos varios a realizar. La instalación deberá ser suministrada por La Contratista y sus prestaciones incluirán, pero no estarán limitadas a:

(1). Proyecto Ejecutivo.
(2). Replanteo
(3). Construcción y montaje de obras civiles.
(4). Montaje de estructura metálicas.
(5). Montaje de pantallas.
(6). Montaje de tableros de pórtico.
(7). Instalación y provisión de software.
(9). Montaje de tableros eléctricos.
(10). Ejecución de acometida subterránea.
(11). Ejecución de alimentación eléctrica.
(12). Puesta en funcionamiento.

Mg. Ing. SONIA EDITH PELLICER
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS ELECTRICAS
PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

ARTÍCULO 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La futura obra **"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"** se encuentra ubicado en el departamento Capital, sobre la traza de la Av. De Circunvalación Federico Cantoni, a continuación, se detalla la ubicación de cada par de pórticos:

Pórticos N°1: Ubicado entre calle Mendoza y calle Catamarca, se usan de referencia la ubicación GPS de las columnas de alumbrado anillo externo 938 y 939 y del lado interno las columnas 129 y 128



Pórticos N°2: Ubicado entre Scalabrini Ortiz y Matías Zavalla, se usan de referencia la ubicación GPS de las columnas de alumbrado anillo externo 79 y 80 y del lado interno las columnas 989 y 990

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICETI
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS



Pórticos N°3: Ubicado entre Av. Libertador y Av. I. de la Roza, se usan de referencia la ubicación GPS de las columnas de alumbrado anillo externo 1060 y 1061 y del lado interno las columnas 14 y 15



Pórticos N°4: Ubicado entre calle 9 de Julio y calle Paula Albarracín de Sarmiento, se usan de referencia la ubicación GPS de las columnas de alumbrado anillo externo 589 y 590 y del lado interno las columnas 505 y 506

Ms. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
SECRETARÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS



Pórticos N°5: Ubicado entre calle Paula Albarracín de Sarmiento y calle Urquiza, se usan de referencia la ubicación GPS de las columnas de alumbrado anillo externo 598 y 599 y del lado interno las columnas 496 y 497



Pórticos N°6: Ubicado entre calle Gral. Acha y calle Abraham Tapia se usan de referencia la ubicación GPS de

las columnas de alumbrado anillo externo 678 y 679 y del lado interno las columnas 415 y 416



Pórticos N°7: Ubicado entre Av. Sarmiento y Av. 9 de julio, se usan de referencia la ubicación GPS de las columnas de alumbrado anillo externo 788 y 789 y del lado interno las columnas 297 y 298



Mg. Ing. JORGE EDUARDO ROLDÁN
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pórticos N°8: Ubicado entre calle San Lorenzo y calle Necochea, se usan de referencia la ubicación GPS de las columnas de alumbrado anillo externo 872 y 873 y del lado interno las columnas 216 y 217



Los oferentes podrán solicitar la ubicación GPS en formato .KMZ mediante las vías de comunicación establecidas en pliego

ARTÍCULO 5. CONDICIONES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto ejecutivo deberá realizarse considerando lo siguiente:

A.- Memoria técnica – Metodología de trabajo.

B.- Cálculo mecánico.

C.- Cálculo de estructuras metálicas.

D.- Planimetría.

E.- Estudio de suelos.

F.- Cálculo de fundaciones.

ARTÍCULO 6. UBICACIÓN

El lugar de emplazamiento de los pórticos está determinado y será tomada como la óptima ubicación, los oferentes deberán relevar el lugar para el dimensionamiento de los pórticos y ubicación de fundaciones.

Medidas a considerar:

a) Distancia libre mínima de fundaciones a defensa Flex-Beam: 1 m.
b) Distancia mínima libre desde calzada a base del cartel: 6 m.
c) Altura de sobre base sobre el nivel del terreno natural: 0,25 m.
d) En el caso de las fundaciones ubicadas en la mediana puedan ejecutarse en la misma línea transversal a la calzada, la separación entre bases metálicas de columnas será de 0,40 m. mínimo
Plano N°2 – DETALLE "B" Ubicación de Bases

e) En el caso de las fundaciones ubicadas en la mediana NO puedan ejecutarse en la misma línea transversal a la calzada, la separación entre bases de hormigón será de 1mts mínimo
Plano N°1 – DETALLE "A" Ubicación de Bases

ARTÍCULO 7. REPLANTEO

La contratista deberá realizar el replanteo de las bases de cada pórtico, según plano de detalle de bases que deberá entregar a la inspección. El plano será parte de la documentación técnica que se adjuntará al proyecto ejecutivo. Se deberá respetar toda instalación existente relacionada con la evacuación de agua pluvial y cañeros que pueda ser relevados en el terreno

Dicho relevamiento ser responsabilidad de la contratista y de encontrar interferencia serán presentadas a la inspección por medios de los canales establecidos

ARTÍCULO 8. EXCAVACIÓN PARA BASES

Las columnas de la Ruta serán empotradas en bases de hormigón, cuyas bases serán como mínimo de 0.60 x 0.60 metros.

Al momento de la ejecución de las bases, la empresa constructora deberá inspeccionar el lugar de montaje y coordinar con la empresa ejecutora del proyecto vial todo lo relacionado a niveles de obra, excavación, relleno y compactación del terreno colindante a la base, así como prever la necesidad de relleno y compactación, del terreno para cumplir con las dimensiones y solicitaciones mecánicas correspondientes. Para ello se verificarán las dimensiones de las fundaciones mediante el método Sulzberger aplicado al lugar y condiciones donde se ejecutará la base mencionada. Se debe tener en cuenta que la dimensión que entrega el cálculo es a partir del nivel de suelo natural, por lo que si el terreno tiene una depresión o diferencia de nivel en el lugar donde se va a implantar la fundación, el terreno debe ser acondicionado, rellenando y compactando en el lugar antes de la ejecución de la fundación.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Las fundaciones serán elaboradas in situ, el hormigón debe ser hormigón elaborado, para lo cual se debe presentar con anticipación los datos del proveedor de hormigón para que la inspección realice una visita de la planta. Se deben presentar los certificados de calibración de la planta de hormigón, los ensayos realizados a los áridos, granulometría de áridos y dosificaciones de los hormigones a utilizar.
Se deben realizar controles de calidad del hormigón tanto en fresco como endurecido

ARTÍCULO 9. ESPECIFICACIONES DE BASES

Ensayos de suelo.

El Oferente deberá incluir en el ítem "Proyecto y Replanteo" el costo de los siguientes ensayos de suelo:

Ensayos de suelo para determinar:

- Coeficiente de compresibilidad del terreno.
- Índice de compresibilidad del terreno.
- Presión admisible del terreno a cota de fundación.
- Peso específico seco y húmedo (a la humedad natural),

 sumergido (si lo hubiera).
- Clasificación del suelo.

La cantidad de ensayos de suelo no debe ser menor a 4. Y será realizados en las ubicaciones que la inspección deje establecida al inicio de la obra.

Los ensayos deberán ser información complementaria al calculo de bases de fundación, y se presentaran con la Memoria de Calculo de Fundaciones

Características

La superficie de los hierros estará libre de impurezas y su colocación materializará las posiciones teóricas que se asignen en los planos. Los recubrimientos especificados deben garantizarse con separadores adecuados. Las longitudes de empalme y adherencia (con o sin ganchos) responderán a las especificaciones del CIRSOC 201.

Deberá garantizarse la rigidez del conjunto con armaduras adicionales constructivas y/o ataduras para no perder sus posiciones teóricas durante el hormigonado.

La Contratista presentará a la Inspección de Obra para cada tipo de hormigón y previo a la iniciación del trabajo, el dosaje del hormigón a utilizar y la resistencia característica que se espera obtener deberá ser igual

o superior a 170 MPa a los 28 días.

Todos los materiales que se utilicen en la elaboración del hormigón (áridos, agua, etc.) estarán libres de sales y sujetos a la aprobación de la Inspección.

El acero por utilizar será de una resistencia mínima de 4.400 Kg/cm^2.

Estará permitido el uso de aditivos que posibiliten el pronto desmoldado, sin que ello signifique erogación adicional por parte del Comitente.

Además, La Contratista solicitará específicamente permiso a la Inspección de Obra antes de cada hormigonado. Ésta controlará previamente las excavaciones, perforaciones para anclajes, dimensiones, estado de paredes y fondo y armaduras en general, como así también el espesor del recubrimiento mínimo permitido.

La colada de hormigón se hará mediante tolvas o tuberías, siendo la altura máxima de cada caída de 1,50 m.

El hormigonado se hará en forma continua para evitar formación de juntas de trabajo entre hormigones de 1ª y 2ª etapa. Es necesario el empleo de vibradores. Terminado el hormigonado se hará un curado adecuado a normas.

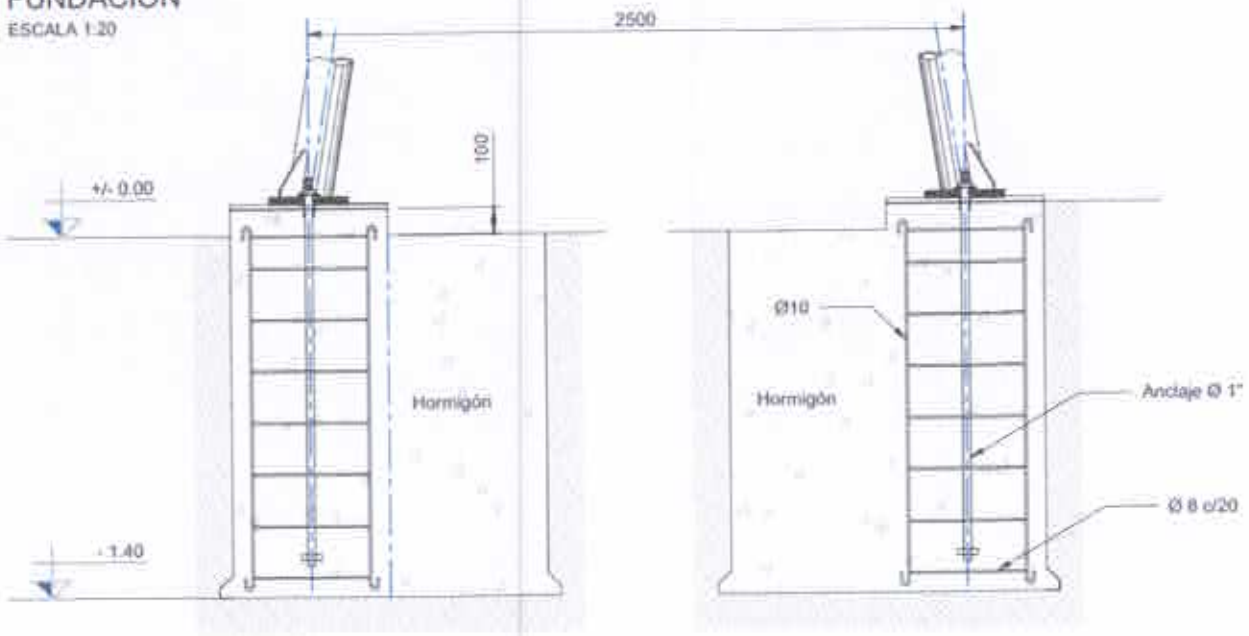
Todas las fundaciones de hormigón deberán superar 20 cm el nivel del terreno por encima de las dimensiones indicadas en las Planillas de Fundaciones.

La Contratista deberá contemplar el tapado de los pozos de las bases hormigonadas durante el periodo de fragüe y hasta el montaje de las estructuras, el que no se permitirá antes de los 14 días posteriores al colado del hormigón.

Planos con modelos de dimensiones mínimas a corroborar por la memoria:

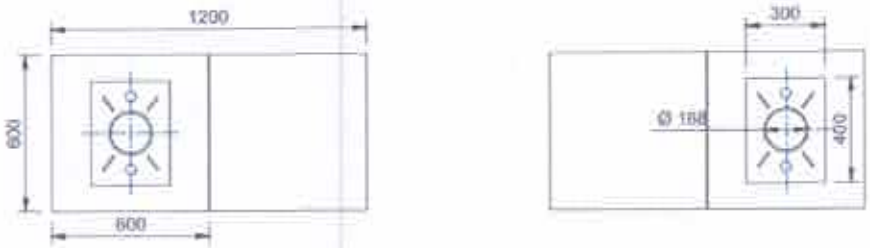
Medidas, diámetros y especificaciones será tomadas como especificaciones mínimas

FUNDACIÓN
ESCALA 1:20



Base metálica de apoyo de columna:

Serán de chapa plana galvanizada de un espesor no menor a 3 mm, las cuales descansarán sobre las bases de hormigón, las mismas deberás ser niveladas y centradas a la perfección para no modificar el asiento de las columnas. En el caso de necesitar nivelación y/o relleno de hará con mortero tipo "SikaGrout" o similar



ARTÍCULO 10. PÓRTICOS METÁLICOS

Se ejecutarán como medio de soporte para la cartelería LED, pórticos metálicos confeccionados por la contratista

Se ejecutará un pórtico por calzada interna y un pórtico por calzada externa. Ambos de igual confección diferenciándose en longitudes según las características del lugar.

Los ocho (8) pares de pórticos serán idénticos en cuando a:

- Color
- Altura mínima con respecto a la calzada
- Sistema de soporte de pantallas

Materiales: Caño negro de acero con o sin costura, nuevo sin uso acero tipo SAE 1010/20 S/C para uso mecánico, con espesores y diámetros acordes a los esfuerzos requeridos. No deberán tener abolladuras de ningún tipo.

Soldaduras: Sistema semiautomático MAG-MIG con gases inertes y/o rectificadoras de diodos de silicio con electrodos revestidos tipo CONARCO 18 o similares. La unión de los tramos será simplemente soldada mediante electrodos y/o alambres de óptima calidad a los efectos de garantizar una buena unión de los tubos insertados. La junta soldada deberá estar libre de defectos como poros, entalladuras, fisuras y falta de fusión. La terminación de la soldadura deberá presentar una transición suave entre la superficie del tubo y el cordón de la soldadura.

Terminaciones: A las columnas se le debe hacer un proceso de desoxidado, pulido mecánico (cepillado) y/o granallado, pintadas con dos manos de antióxido al cromato de zinc y dos de esmalte sintético color a elección.

Toma de tierra: Tuerca de bronce 3/8" soldada a una arandela de hierro que se suelda a su vez en la columna asegurando una correcta descarga a tierra.

Inspecciones y ensayos: D.R.E. efectuará inspecciones de la forma estética, dimensiones (longitudes, diámetros) y esquema de pintura. Se efectuará un estricto control de uniformidad del espesor de los tubos en todos los tramos.

D.R.E. podrá solicitar la realización de ensayos de esfuerzo de flexión horizontal si existiese alguna duda respecto a la calidad del producto ofrecido.

Normas de fabricación: Las columnas se fabrican bajo las normas IRAM 2619 y 2620. Los diseños responden en longitud de tramos, diámetros y espesores a los cálculos mecánicos requeridos por las citadas normas.

Antecedentes: el fabricante debe presentar, mínimo, 2 antecedentes de provisiones similares en cantidad y modelos.

Cálculos mecánicos: Los fabricantes deberán presentar plano detallado del diseño de la columna ofertada y además los cálculos mecánicos correspondiente a los esfuerzos de flexión tramo por tramo de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

El coeficiente de seguridad (S=2).

ARTÍCULO 11. PANTALLAS LED

Pantalla LED de Mensajería Variable

Sistema de pantalla LED Outdoor ECO-FRIENDLY IP65 diseño modular liviano de fácil mantenimiento, alto brillo (10.000 nits) y bajo consumo.

ESTRUCTURA

- Die casting (aluminio inyectado de alta precisión).
- Dimensión del gabinete 640x960 mm.
- Excelente disipación de calor.
- Peso del panel: 25 kg aprox.
- Espesor: 105 mm.

DISPOSICION

- Mantenimiento frontal y mantenimiento posterior.
- Módulos 100% compatibles entre sí.
- Estructura modular.

- Gabinete y módulo impermeables de forma independiente.
- Bajo consumo: 50 % respecto a gabinetes estándar del mercado.
- Brillo de hasta 10.000 nits.
- Kit de repuestos para mantenimiento integral.

SISTEMA DE CONTROL

- Hardware industrial dedicado 24/7 (no se acepta PC CPU del tipo clon, dispositivo raspberry Pi o miniPC).
- Control de brillo inteligente.
- Sistema de backup de datos.
- Central de alarma: control de temperatura, detección de corte de suministro eléctrico y pérdida de señal de datos.
- Control de energía por telegestión.

Tablero eléctrico con sistema de reconexión automática por falsa activación, reconexión mecánica. Protector SPD contra transitorios en la red eléctrica.

CONECTIVIDAD

- Modem router 4G/Wifi/Ethernet.
- Equipado con modulo GPS.
- Capacidad de control y actualización remota del dispositivo.
- Capacidad de control y actualización in situ.
- Módulo integrador con servidor NYS-SCM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS STANDARS- PANTALLAS LED

PARAMETER	DESCRIPTION
LED TYPE	DIP
PIXEL PITCH(MM)	10
MODULE SIZE(MM)	320*320
MODULE RESOLUTION	32*32
PANEL SIZE(MM)	640*960
PANEL RESOLUTION	64*96
PANEL WEIGHT(KG)	25

Mg. Ing. JORGE EDUARDO GASSER
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

POWER (MAX./AVG.) (W/M²)	350/150
BRIGHTNESS (CD/㎡)	≥10000
REFRESH RATE(HZ)	≥3840
AC OPERATING VOLTAGE(V)	100~240
MAINTENANCE	FRONT&REAR

Software y sistema de monitoreo de patentes y velocidad

SOFTWARE NYS-SCM

Con licencia/control para 26 dispositivos (16 dispositivos instalados + 10 dispositivos de ampliación)

Software multiplataforma NYS-MSC (Manager Smart City) que permite la administración, gestión y control de estado de los diferentes dispositivos inteligentes IoT y productos de la serie NYS-Smart City. Dicha plataforma tiene capacidad de interconexión de equipos periféricos de diferentes marcas (multi cliente) y con un alto nivel de concurrencia de usuarios en lo concerniente a las gestiones fuera de línea (Off Line) y en línea (On Line).

La administración, gestión y operación del software se llevan a cabo mediante una interface (GUI) diseñada a partir del criterio de amigabilidad operativa. Dicha interface es apta para diferentes tipos de dispositivos (PC, teléfono celular, PAD's, etc.), no requiriendo ningún tipo de software adicional para la adaptación de la misma.

Cuenta con las características necesarias para la administración profesional del sistema unificado: generación de usuarios, designación de roles, base de datos MySQL, generación de reportes, Dashboard de control, encriptación y segurizacion.

Estructurado en base a un diseño modular en capas, permite realizar extensiones de su sistema de almacenamiento de datos, así como de las funcionalidades asociadas a dispositivos externos de gestión mediante herramientas de middleware.

En lo concerniente a las comunicaciones, admite la implementación del sistema mediante la implementación de topologías remotas basadas en tecnologías Cloud, VPN's (corporativas y/o a través de la Internet), así como también utilizando redes de datos locales (LAN).

La protección primaria del sistema está basada en algoritmos de seguridad y llave Hardware, mientras que en lo concerniente a las comunicaciones remotas en protocolos de segurización a nivel de los procesos de enlace y conexión.

- Arquitectura cliente-servidor avanzada.
- Análisis de IA basado en servidor.
- Diseño de interfaz intuitivo.
- Reproducción inteligente.
- Videowall escalable y adaptable a pantallas LED.
- Centro de eventos y alarmas para la gestión de datos.

MODULO LPR

Sistema de reconocimiento de matrículas con algoritmos ANPR basados en servidor, función adicional de detección de velocidad y funciones avanzadas para soluciones de control de accesos o monitoreo de tráfico.

Funciones para control de tránsito:

- Exceso de velocidad.
- Congestión y eventos retrógrados.
- Búsqueda inteligente para obtener resultados precisos en segundos.
- Personalizar acciones activadas por ANPR con la lista de vigilancia (listas blancas / listas negras).

MODULO IoT

Capacidad de integración con tecnología IoT. Permitiendo la integración de dispositivos transductores para la adquisición de parámetros en tiempo real. Customizacion de tableros de control y generación de acciones a partir de la configuración de escenarios preestablecidos.

Historial de eventos y reporte de alarmas configurable.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO FELTGER
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS



VISUALIZACIÓN EN VIVO

- Admite múltiples monitores y 64 canales de visualización en vivo por monitor, con transmisiones principales o secundarias opcionales.
- Admite corrección esférica de ojo de pez y control PTZ.
- Admite recorrido de cámara y recorrido de diseño.

REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN

- Hasta 64 canales de reproducción síncrona o asíncrona.
- Reproducción inversa y sincronizada.
- Ubicación y reproducción rápidas por etiquetas y eventos.
- Admite instantáneas, audio y zoom digital durante la reproducción.
- Bloqueo de vídeo importante.
- Soporta diferentes tipos de grabación, incluyendo programación y eventos.
- Almacenamiento local y NAS.

CONFIGURACIÓN

- Gestión y agrupación de dispositivos, incluyendo cámaras y sensores IoT.
- Configuración de cámaras, incluyendo configuraciones de front-end y VMS, como Mantenimiento general, Eventos básicos de front-end, Eventos VCA de front-end, Eventos avanzados, Eventos de análisis de VMS y Eventos de AI Box.
- Visualización en tiempo real del estado de funcionamiento del sistema y del servidor, así como la visualización dinámica de la información de los recursos.

- Admite la configuración personalizada del sistema, el servidor y el cliente.

ALARMAS

- Activación de eventos como detección de movimiento
- VCA (análisis de video de forma automática).
- Alarma de audio.
- Alarma de entrada externa (contacto relay).
- Pérdida de vídeo.
- Análisis inteligente.
- Análisis IA Box.
- Sensor IoT.
- Reportes vía correo electrónico.

SEGURIDAD

- Protección con contraseña.
- Admite archivos de vídeo cifrados.
- Cifrado SSL y TLS para correos electrónicos.

ESCALABILIAD

- Capacidad de implementar modificaciones según el requerimiento del cliente.
- Capacidad de ampliación sobre estructura existente.

Capacidad de desarrollar conectores para integraciones futuras.

VISUALIZACIÓN EN VIVO

- Reproducción simultánea de hasta 64 canales, diseño autoadaptativo
- Pantalla en vivo multimonitor, pantalla de alarma, pantalla completa, mapa electrónico, reproducción
- Compatibilidad con recorridos (recorrido de cámara, recorrido de diseño)
- Videowalls:
 - Hasta 100 videowalls por sistema
 - Visualización de hasta 64 canales IP por pantalla
 - Combinaciones de pantalla personalizadas y división
 - Operaciones de PTZ y zoom digital
 - Compartir escritorio remoto
 - Control y monitoreo remotos
- Visualización dinámica: conteo de personas, vista en vivo, detección de tráfico en vivo Vista
- Funciones: Instantánea, Grabación, Audio, Hablar, Zoom digital, Corrección de la distorsión esférica de ojo de pez, Control PTZ, Conmutación de flujo, Reproducción instantánea, Visualización del cuadro y área de seguimiento, Notificación, Previsualización ANPR

GESTIÓN DE REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN

- Canal de reproducción: Hasta 64 canales (reproducción síncrona o asíncrona)
- Tipo de grabación: Programación/Evento
- Tipo de reproducción: Programación/Evento/Etiqueta
- Tipo de exportación: .mp4/.avi/.mkv/.asf/.exe (El archivo .exe tiene un reproductor integrado).
- Superposiciones de exportación: Texto/Marca de tiempo/Imagen/Máscara de privacidad/Transcodificación
- Funciones: Instantánea, Audio, Zoom digital, Reproducción lenta/rápida de 1/32x a 32x
- Rebobinado, Corrección de la distorsión esférica de ojo de pez, Línea de tiempo visual, Reproducción dividida, Bloqueo, Etiqueta, Búsqueda inteligente

CONFIGURACIÓN

- Gestión de dispositivos: Admite hasta 2000 canales por sistema/128 canales por servidor (Las cifras indicadas son recomendadas máxima)
- Protocolo: MSSP/ONVIF/RTSP/P2P/Milesight DDNS
- Compresión de video/audio: H.265/H.264
- Compresión de audio: G.711 U-Law/G.711 A-Law/AAC LC/G.722/G.726
- Resolución de video: 12 MP/9 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080P/UXGA/720P/D1/VGA/CIF/QCIF
- Tipo de alarma de evento: Detección de movimiento, Alarma de audio, Alarma de entrada externa, Eventos VCA, Eventos de Smart Analytics, Problema de conexión, Eventos del sistema, Eventos del servidor, Evento HTTP, Activación de cliente, etc.
- Acción de alarma: Grabación de emergencia, Control de salida de cámara, Movimiento PTZ, Mostrar notificación, Mostrar superposición de texto, Correo electrónico, Video emergente, Reproducir sonido, Enviar solicitud HTTP, Mostrar en pantalla de alarma y pantalla completa, Enviar alarma a la aplicación móvil. etc.
- Sistema y servidores: Conmutación por error N+M, Actualización en línea, Activación de licencias, Decodificación con múltiples tarjetas gráficas, Almacenamiento local y NAS, Panel intuitivo, Permisos de usuario personalizables, Múltiples teclas de acceso rápido
- Idiomas del sistema: Inglés, español.

ANÁLISIS INTELIGENTE

- ANPR: Gestión de grupos ANPR, Configuración ANPR, Búsqueda ANPR, Informe de tráfico, Integración de datos de radar, Visualización dinámica
- Conteo de personas en VMS: Conteo de personas al cruzar una línea, Conteo de personas regional, Grupo de conteo de personas, Informe de conteo de personas, Visualización dinámica
- Análisis de video en VMS: Detección de movimiento, Entrada a una región, Salida de una región, Cruce de línea, Merodeo
- Servidor de análisis de video: Tarjeta gráfica NVIDIA (se recomienda CUDA Compute Capacity 7.5 o superior)
- SO: Sistema operativo de 64 bits

MAPAS:

- Mapa multicapa, Configuración de múltiples atributos de elementos, Mapa compartido, Aviso de alarma de eventos Pop-up.
- Geoposicionamiento de lectores de patentes, VMS y dispositivos IoT.

Dashboard control de estado. Template custromizable.

ARTÍCULO 12. PROVISIÓN DE HARDWARE

Requisitos de hardware

CPU:

- Intel Core i7 o Ryzen 7, a una velocidad base de 2,9 GHz o superior
- Memoria: 32 GB o superior
- HDD:

 Disco estado sólido M2 capacidad: 1TB

 Disco de estado sólido SSD Capacidad: 4Tb
- GPU: Placada video RX7500 o superior GeForce 3080 Ti o superior
- Memoria gráfica: 8 GB o más
- Resolución de pantalla: 1920 x 1080 o superior

S.O.

- Windows 11 licencia original

PANTALLAS

- Monitor 32" LED UHD IPS con taza de refresco de 120mhrz (Samsung, LG, ViewSonic o similar). Cantidad: Dos (2)
- Cables HDMI V1.4 HD 1080p x 5mts. Cantidad: Dos (2)

La contratista deberá entregar el código de licencia original de forma física o virtual a la dirección, juntamente con el equipo, de lo contrario no se recibirá y todas las cajas originales de los componentes

ARTÍCULO 13. MONTAJE DE PANTALLAS

La contratista deberá realizar el montaje de las pantallas en los pórticos, respetando las especificaciones técnicas de pórticos y asegurando un montaje firme de las pantallas sobre el mismo, de ser necesario se ejecutar un bastidor para darle resistencia a la sujeción, bastidor que será montado sobre los soportes mencionados en las especificaciones de pórticos de ser necesario.

La contratista deberá informar a la Inspección como se diseñará el sistema de sujeción de las pantallas antes de ejecutarlo, de lo contrario la Inspección podrá obligar el rediseño del sistema de sujeción

ARTÍCULO 14. TABLERO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

La ubicación de tableros de alimentación de cada par de pórticos será conforme la ubicación de los mismos. El tablero se colocará a una distancia no menor a 1 metro de la defensa flex-bean o a 3 m de la línea blanca de calzada, debiendo informar a la inspección la ubicación final para su aprobación

Se tratará de cajas estancas, aptas para intemperie con puerta de cierre laberíntico. Estarán construidos en chapa de acero calibre BWG14. Las puertas serán rebatibles mediante bisagras del tipo interior, abertura de puerta 180º y burlete tipo neopreno.

Estarán constituidos por dos secciones: una para uso de la empresa proveedora del suministro de energía y la restante para alojar los elementos de accionamiento y protección del sistema de iluminación. En la entrada correspondiente al suministro público se deberán instalar indicadores de presencia de tensión (ojos de buey).

El grado de protección será IP 65, según IRAM 2444. El tablero de comando y medición de la iluminación será construido a nivel, conformado por un caballete en el cual se adosará el gabinete estanco. La acometida y salida de cables se hará por dos canalizaciones de H°G° de 4" los cuales continuarán en la base de hormigón con curva y finalizará en el borde de base. Será de importancia que la unión entre tablero y canalización de acometida quede perfectamente sellada, la cual será con piezas roscadas. La confección del caballete porta tablero será ejecutado en perfil L 3/16" soldado y perfectamente pintado con antióxido, el caballete deberá estar fijado a la base por empotramiento con no menos de 0,25 m de longitud en todas sus patas. La altura de montaje de la base del tablero será sobre la columna de alumbrado a 5 m sobre el nivel del suelo.

Los gabinetes estarán identificados en su frente con una placa de acrílico negro y letras blancas, con la leyenda correspondiente al número de tablero (PÓRTICO VMS Nº).

El armado del tablero de comando será ejecutado por personal idóneo respetando todas las normativas y las reglas del buen arte, la contratista deberá presentar un esquema unifilar con el diseño y características de las protecciones a colocar en el tablero, las mismas deberían ser:

Interruptor termomagnético marca/tipo Schneider, ABB o General Electric.

Interruptor Diferencial 300 mA, clase A súper inmunizado, adaptable con el reconectador automático, marca/tipo ABB, Schneider, similar.

Reconectador automático para diferenciales compatible con el elegido, marca ABB, modelo F3C-AR230 C Series o similar.

Contactor de potencia marca/tipo Finder, N° de modelo 223402304340, el cual incorpora selector Auto-On-Off.

Relé de falla de fase, marca Finder tipo 70:41.

Mg. Ing. DIEGO EDUARDO FELICETA
JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Todos los componentes serán fácilmente reemplazables, trabajando únicamente desde el frente del tablero y sin necesidad de tener que remover más que la unidad a reemplazar. Se dispondrá de una contratapa calada que cubrirá todos los interruptores dejando al acceso manual únicamente la palanca de comando de los interruptores.

Todos los tornillos, grampas, etc. serán de acero galvanizado o bronce.

Cada tablero deberá poseer un esquema topográfico y un esquema eléctrico adosado al interior y a resguardo del deterioro mediante una cubierta de acetato transparente o acrílico.

Para asegurar una efectiva Puesta a Tierra del gabinete, el mismo dispondrá de un bulón de bronce con tuerca y contratuerca del mismo material.

Todas las puertas y paneles se pondrán a tierra mediante malla extra flexible de cobre. Cuando se trate de puertas sin ningún aparato eléctrico montado en ellas, la sección no será inferior a 10 mm^2. No se permitirá utilizar la estructura del tablero como elemento conductor de puesta a tierra de otros elementos.

El cableado interior será unipolar, flexible, de una sección mínima de 4 mm^2 para los circuitos de comando y se realizará mediante cable canales del tipo ranurado, construidos en PVC, accesibles desde el frente con tapas desmontables. (No se permitirá cable de un solo color, los colores serán los normalizados: Fase, Rojo, Marrón, Negro y Neutro Celeste). No se permitirá más de un conductor de conexión por polo.

Las columnas y tableros de control y medición deberán contar con una puesta a tierra de seguridad calculada conforme a lo indicado en la Norma IRAM 2281-8, debiéndose verificar que no se superen las tensiones de paso y de contacto admisibles y asegurarse la actuación de las protecciones del tablero principal y que exista selectividad con las protecciones de las columnas. Se colocará un Sistema TT de Puesta a Tierra según norma IRAM 2379, para las columnas y gabinetes.

Cada gabinete de los tableros de comando y medición estará puesto a tierra con un mínimo de dos jabalinas a un conductor de protección, independiente del neutro y unido a este último en la puesta a tierra común de la subestación transformadora; la resistencia mínima de puesta a tierra del conjunto no será superior a cinco (5) ohms.

Los conductores de potencia podrán ser unipolares o multipolares, con aislación de PVC o XLPE, de cobre flexible o rígido, aptos para trabajar a una tensión de 1,1kV y responderán a la Norma IRAM 2178; su sección no será inferior a 4 mm^2.

El ingreso de los conductores a los equipos de protección se realizará con terminales tipo tiff en sus puntas.

La contratista deberá presentar un informe y/o planilla donde figuen los siguientes datos:

- Número/Nombre de tablero
- Número de medidor
- Número de Suministro
- Coordenadas Geográficas de puesto de medición

Tableros sobre pórticos

Cada par de pórticos deberá contener en la parte superior la fijación necesaria para la instalación de dos tableros de comando y paso, uno donde llegará el conductor de fibra y otro donde llegará el conductor de energía. A estos tableros se accederá a través de una subida ejecutada con cañera tipo DAISA, con uniones con anillo burlete de EPDM o similar fijada a la estructura metaliza con accesorios galvanizados tipo SISAGRIP o calidad superior. Todos los sistemas de canalización pertenecerán a la misma familia, sin posibilidad de

variar marcas o familias. Para la comunicación eléctrica entre pórticos se debe utilizar caños flexible tipo ARGEFLEZ o superior, todo en diámetros precisamente calculados por la contratista.

Desde los mencionados tableros se realizará la alimentación de los pórticos y equipos de internet, por ello la cañería necesaria que utilizara en contratista va a depender del sistema de pantallas ofertado.

NO se permitirán alimentaciones o cables de comunicación y control sin canalización como la antes descripta

El tablero eléctrico debe poseer interruptores suficientes y de iguales características nombradas anteriormente para los circuitos mínimos nombrados y los demás que la contratista considere:

Interruptor principal

Interruptor alimentación pórtico 1

Interruptor alimentación pórtico 2

Interruptor alimentación tablero de internet

PLANO N°4 – DETALLE DE COMETIDA TIPO PARA PORTICO

ARTICULO 15. TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO

La contratista deberá realizar el tendido de un cable multipolar de cobre tipo Sintenax Valio, compuesto por conductores de sección adecuada y calculada según consumos, con aislamiento termoplástico apto para instalaciones subterráneas.

El cable deberá colocarse directamente enterrado, evitando cámaras de inspección para minimizar la tentativa de vandalismo. El tendido deberá realizarse asegurando la continuidad mecánica, sin daños al aislamiento, respetando los radios mínimos de curvatura y evitando esfuerzos de tracción indebidos.

La contratista será responsable de prever y ejecutar lo necesario para la protección del tendido, la zanjada deberá tener una profundidad minina no menor a 0.60 m desde el nivel de terreno, con un relleno de asiento de arena para evitar roturas futuras por compactado de terreno, una protección mecánica compuesta por ladrillos, la colocación de cinta de advertencia color ROJA.

DETALLE DE ZANJA PARA CABLE SUBTERRANEO



Todos los materiales y procedimientos deberán cumplir con las normativas vigentes de seguridad eléctrica, en especial las establecidas por la AEA 90364.

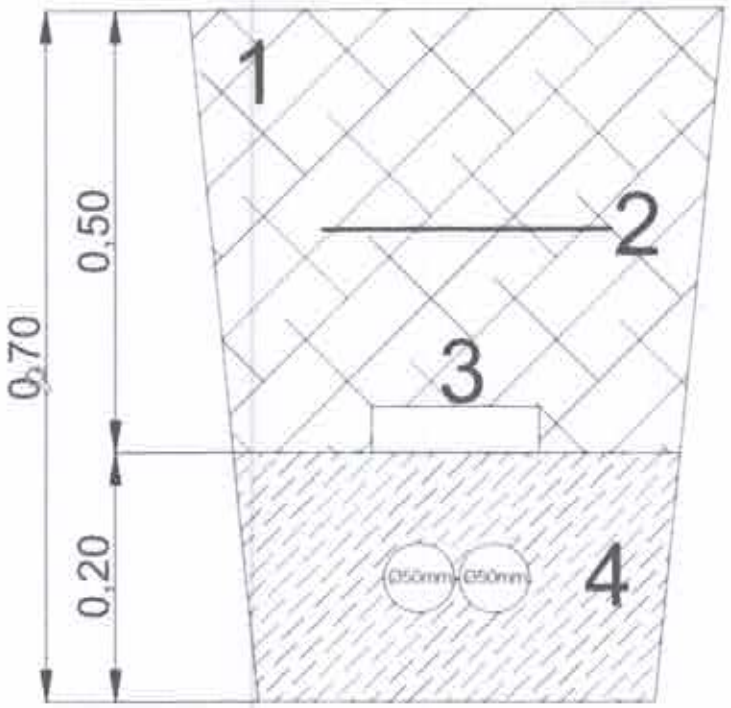
ARTÍCULO 16. CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS

La contratista deberá extraer la carpeta verde de la superficie en estilo "champa" para después reubicarlo en el mismo lugar, también será responsable del sondeo de cañerías de riego por goteo, debiendo las mismas ser reparadas en caso de rotura en un tiempo no mayor a 24 horas. para no interrumpir el sistema de riego de la autopista.

La alimentación eléctrica se ejecutará directamente soterrada según lo indicado en el ARTICULO N°15

La canalización para el tendido de fibra óptica se deberá realizarse con un bi-ducto PEAD Ø50 mm de diámetro, previamente instalado a lo largo de una traza que comenzará en el puesto de alimentación eléctrica con una cámara de inspección de doble tapa, una intermedia de hormigón en el primer anillo y una superior metálica de dimensiones y con calce preciso a la cámara de hormigón instalada y terminará en la inmediación de la fundación de los pórticos con una cámara de iguales características que la mencionada, asegurando la continuidad mecánica de la canalización, sin daños al aislamiento, respetando los radios mínimos de curvatura y evitando esfuerzos de tracción indebidos.

Detalle tipo de instalación del bi-ducto PEAD Ø50mm



1. Relleno tierra
2. Malla de advertencia de color BLANCA
3. Protección mecánica (ladrillo)
4. Relleno de arena fina
5. PLANO N°4 – DETALLE DE COMETIDA TIPO PARA PORTICO

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 17. PUESTA A TIERRA

Todos los pórticos deberán estar conectadas a la puesta a tierra. Las puestas a tierra de los pórticos y taleros de la Ruta deberán ser individuales, vinculado en los extremos con jabalinas, todos los consumos se conectarán al cable desnudo.

El conductor deberá ser de 25 mm^2 o más, de acero-cobre desnudo dependiendo del tipo puesta a tierra que se coloque el mismo deberá cumplir las indicaciones de la norma IRAM 2022.

Las jabalinas deberán ser de alma de acero y recubrimiento exterior de cobre, de sección circular. Se ajustarán a la norma IRAM 2309.

Las jabalinas tendrán una longitud mínima de 1.500 mm y un diámetro mínimo de 3/4" y deberán llevar impreso en su alma el tipo de jabalina y su fabricante.

El valor de la resistencia de puesta a tierra de cada jabalina medida en forma individual no deberá ser mayor a 10 (diez) ohmios conforme a lo indicado en Norma IRAM 2281 – Parte III.

El número de jabalinas a colocar estará en función de la resistividad del terreno, si la puesta a tierra es individual deberá contar con al menos una jabalina por poste, si está conectada en el total de las luminarias tendrá que colocar al menos 1 cada 5 postes de forma tal que se consiga una resistencia del conductor, menor de diez (10) Ohms.

Las jabalinas estarán hincadas a una profundidad no menor de un (1) metro del nivel del terreno. En caso de no obtenerse los niveles de resistencia requeridos se podrá:

- Profundizar la jabalina.
- Interconectar con jabalinas adicionales en paralelo, con una separación mínima de 3 metros entre cada una de ellas, con un conductor de acero-cobre desnudo de una sección mínima de 25 mm^2.
- Interconectar las jabalinas entre columnas con un conductor de acero-cobre desnudo de una sección mínima de 25 mm^2 el que estará ubicado en la zanja para el tendido de conductores.

Finalizados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, se deberá entregar a la Supervisión de Obra un reporte avalado por el Representante Técnico, consignando los valores de la puesta a tierra. Dichos valores serán verificados por la Supervisión.

Cualquier especificación no descripta en el presente pliego y que sea adoptada por el oferente, quedará a criterio de la DRE la interpretación y validez de esta. En caso de alguna modificación se deberá notificar a los demás oferentes

ARTÍCULO 18. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

El Proponente deberá completar una Planilla de Datos Garantizados sobre los siguientes equipos y materiales. Las especificaciones ya consignadas son de cumplimiento obligatorio.

1. Pantallas utilizadas.
2. Software usado para control y gestión de radares y pantallas de información.
3. Materiales y componentes del tablero de alimentación eléctrica.
4. Elementos para puesta a tierra (jabalinas, conductores, etc.)
5. Estructuras Metálicas (Calculo de pórticos certificados por el fabricante)

Todas las planillas de Datos Garantizados deberán venir firmadas por el Representante Técnico del proponente.

Deberán estar integrado en el Conforme a Obra, pero no se descarta que pueden ser solicitado al

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DEPTO. PLANIFICACIÓN Y
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

momento de inspeccionar mencionados ítems

ARTÍCULO 19. IDENTIFICACIÓN DE PÓRTICOS

La contratista deberá realizar la identificación de cada par de pórticos de señalización con número de piquete y/o nomenclatura compuesta por la letra "P" seguida del número de piquete en armonía con en el plano Conforme a Obra con previa autorización de la Inspección, una vez aprobada se realizará con pintado de los números correspondientes a cada par de pórticos , estos números identificatorios tendrán de ancho 185 mm por 60mm de alto, usando una tipografía clara y con terminaciones rectas que deberá ser aprobada por la inspección, serán pintadas a 1,80 metros del nivel de base de columna con pintura tipo esmalte sintético color negro.

ARTÍCULO 20. CARTEL DE OBRA

Para la presente licitación se realizarán DOS (2) carteles de obra y serán colocados donde la Inspección de la DRE considere la mejor ubicación. Para la conformación, colores, vectores y tipología serán consideradas las especificaciones y normas que se detallan a continuación, el cartel (compuesto del soporte bastidor y la impresión grafica detalladas en la infografía) se deberá montar sobre columnas metálicas y arriostramientos a terreno de caño estructural según cálculo de la contratista para soportar los efectos de vientos y movimientos sísmicos, estas estructuras deberán estar protegidas en su totalidad por dos capas de pintura antióxido, siendo empotradas en bases de hormigón de dimensiones mínimas 0.40m x 0.40m x 0.60m. Quedando pendiente la aprobación antes de la ejecución por parte de la inspección. Se deberá solicitar aprobación a través de Nota de Pedido (La información necesaria o faltante será pedida por las vías de comunicación dispuesta).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GRÁFICAS



Slogan 1
Tipografía:
Ubuntu Bold 754 pt.

Slogan 2
Tipografía:
Ubuntu Medium Italic 394 pt.

Logos Institucionales
Utilizar logos vectoriales correspondientes, sin copiar ni pegar estos elementos de otra pieza.

Datos Técnicos
Tipografía:
Ubuntu Bold - Regular 312 pt.

Pictograma Institucional
(Utilizar archivo vectorial. Solicitar a Asesoría)

> SISTEMA DE IMPRESIÓN Y SOPORTE :

* **Material:** CHAPA DE HIERRO BWG N° 24, SOBRE ESTRUCTURA DE PERFILES DE HIERRO. ESTRUCTURA TRATADA EN SU TOTALIDAD CON DOS MANOS DE PINTURA ANTIÓXIDA.

* **SISTEMA DE IMPRESIÓN:** VINILO PARA EXTERIOR IMPRESO (SCOTCHCALL 3M O SIMILAR) CON BARNIZ UV EN SERIGRAFÍA (GARANTÍA 3 AÑOS).

NOTA:
La estructura de soporte del cartel de obra se deberá calcular para soportar la acción sísmica transmitida por el letrero o el efecto del viento.

Además deberá ajustarse a la normativa de la Resolución N° 115 -DPDU - 73.
La conservación en buen estado será por cuenta exclusiva de la contratista.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y
PROYECTOS RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

» RECURSOS GRÁFICOS

Deberán utilizarse los recursos originales y digitales correspondientes, ya que responden a un sistema, dichos elementos son esenciales y deben reproducirse tal como está previsto su diseño.

• CÓDIGO CROMÁTICO

PANTONE 151 C	PANTONE 114 C	PANTONE 179 C	PANTONE 433 C	NEGRO 100%
C:0 M:40 Y:100 K:0	C:0 M:12 Y:78 K:2	C:0 M:73 Y:76 K:12	C:38 M:18 Y:0 K:82	C:0 M:0 Y:0 K:100
R:255 G:130 B:0	R:251 G:221 B:64	R:224 G:60 B:49	R:29 G:37 B:45	R:0 G:0 B:0

• TIPOGRAFÍA: Ubuntu

Bold abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
123456789 / * % , :

Regular ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
123456789 / * % , :

Italic *ABCDE fghijk - 1234 () / **

• MARCAS INSTITUCIONALES "GOBIERNO DE SAN JUAN" Y/O MINISTERIOS Y SECRETARÍAS :

Utilizar archivos digitales vectoriales para su reproducción, respetando ubicaciones y dimensiones como se presentan en este detalle.

» VISTA FINAL CARTEL DE OBRA

La distancia de colocación del cartel respecto al borde del suelo será de 2 metros. (Tener en cuenta al plantear la estructura de soporte).



FORMULARIO DE APROBACIÓN

INCLUSIÓN DE GASTOS OPERATIVOS EN PLIEGO

REPARTICIÓN: ***DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS***

TIPO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA**

OBRA: ***"SEÑALIZACIÓN DIGITAL LED PARA LA R.N. A014 – AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FEDERICO CANTONI"***

PRESUPUESTO OFICIAL: **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS 00/100 ($2.125.159.584,00), IVA incluido.**

PLAZO: **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS**

SOLICITUD DE INSUMOS:

ARTICULO 27: ELEMENTO A PROVEER POR LA CONTRATISTA

Quien resulte Contratista de la presente obra, deberá obligatoriamente proveer a la Dirección de Recursos Energéticos dentro de los dos primeros meses de la firma del acta de inicio, una (1) movilidad con las características que se detallan más abajo, realizando inmediatamente la transferencia a nombre de la Dirección.

El costo de esta Camioneta se considera incluido en el ítem "Elemento a proveer por la contratista" del cómputo y presupuesto de la planilla S.I.G.O.P.

La no provisión de la Camioneta, en el plazo estipulado en la presente Circular, generará una multa del 5% de cada certificado que se emita después del plazo señalado.

Se deja establecido que la movilidad, provista por el Contratista y que deberá cumplir con las condiciones que abajo se detallan, pasará al patrimonio de la DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS, quedando a cargo del Contratista de todos los gastos y trámites de transferencia de dicha camioneta, debiendo la factura de compra de la misma, acreditar ante Escribano Público la cesión de derechos de la camioneta a favor de la DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS.

La contratista deberá proveer a la inspección de la obra en licitación un total de una (1) pick-up 4x4 2025 para refuerzo institucional, las características serán.

- Marca: TOYOTA
- Modelo: HILUX
- Versión: DX Doble Cabina
- Combustible: Diesel
- Caja manual 6 velocidades
- Potencia mínima de 150CV

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELUCER
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Cinturones de seguridad para 5 pasajeros
- Sistema de frenos ABS y REF
- Control de estabilidad 4x2, 4x4 y 4x4 reducida con accionamiento electrónico, ADD y A-TRC
- Sistema de airbag para pasajeros delanteros
- Aire acondicionado
- Calefacción
- Vidrios polarizados laterales y luneta según ley vigente
- Matafuego de 1Kg
- Kit reglamentario con botiquín
- Kit de remolque vehicular

Coberturas para Movilidades Contra Tercero Completo hasta abril (inclusive) del año 2026:

- Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados
- Seguro Obligatorio Decreto 1716/08 (Reg. Ley Nacional Nº26.363) de la SSN.
- Daño total de la unidad por accidente (destrucción total).
- Daño total y parcial por incendio.
- Daño total y parcial por robo o hurto.
- Cobertura cristales frontal y luneta.
- Asistencia mecánica ligera o traslado de vehículo en todo el país.

Ploteado institucional acorde al vehículo pedido, la contratista deberá solicitar el modelo de ploteado a la inspección, y el vehículo tiene que ser entregado con el ploteo colocado

Firma Sr. Ministro

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Exp. Nº 568-000305 Año 25 Fº 103

Nota Aclaratoria

En atención a las observaciones formuladas por la Auditoria Técnica, a continuación, se realizan las siguientes modificaciones a los incisos e), f) y r) del ARTÍCULO 14 del Pliego Particular de Bases y Condiciones:

ARTÍCULO 14: *CONTENIDO DEL "SOBRE 1"*

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTICULO 17 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo y soporte digital, según corresponda.

Para el caso de una U.T. el tomador de la garantía se corresponderá con el nombre de la misma y el CUIT estará determinado por aquella parte que tenga una mayor participación en la conformación de la U.T.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Electromecánica Normal y Electrónica"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación con la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

Para el caso de una U.T. el compre sanjuanino se determinará, tomando el porcentaje de compre de cada parte, sobre su porcentaje de participación en la U.T.

Se modifican por:

ARTÍCULO 14: *CONTENIDO DEL "SOBRE 1"*

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTICULO 16 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo y soporte digital, según corresponda.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Para el caso de una U.T. el tomador de la garantía se corresponderá con el nombre de la misma y el CUIT estará determinado por aquella parte que tenga una mayor participación en la conformación de la U.T.

f) **Certificado habilitante para licitar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Electromecánica Normal y Electrónica"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación con la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino:** En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Oficina Central de Contratación con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

Para el caso de una U.T. el compre sanjuanino se determinará, tomando el porcentaje de compre de cada parte, sobre su porcentaje de participación en la U.T.

Asimismo, se modifica un párrafo del ARTÍCULO 18 del Pliego Particular de Bases y Condiciones:

ARTÍCULO 18: *APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO*

El párrafo

Acto seguido se dará comienzo a la apertura del "Sobre 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presentan los requisitos exigidos en los incisos **a) Precio ofertado**, y **b) Plan de Trabajo,** del ARTÍCULO 15: Contenido "Sobre 2", en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Se modifica por

Acto seguido se dará comienzo a la apertura del "Sobre 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presenten en forma correcta todos los requisitos exigidos en el ARTÍCULO 16: Contenido "Sobre 2", incisos a) al g), en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

ING. JORGE EDUARDO PELICORI
JEFE UNIDAD EJECUTORA UNIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS